

**Municipio de Axochiapan, Morelos**

**Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-17003-19-1308-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1308

***Crterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	17,523.0
Muestra Auditada	17,523.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los municipios y alcaldías correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante las auditorías denominadas Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los municipios y alcaldías financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 17,523.0 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

**Resultados****Registro e información financiera de las operaciones****Resultado núm. 1**

El municipio de Axochiapan, Morelos proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, por 11,402.1 miles de pesos; al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, por 5,241.0 miles de pesos y a las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024, por 879.9 miles de pesos, para un total de 17,523.0 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE AXOCHIAPAN, MORELOS  
AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO, INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES,  
EN MUNICIPIOS  
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

No.	Fondo	No. Contrato	Denominación de contrato	Universo seleccionado
1.-	FAISMUN	OPMAX/2024/001	Construcción de techumbre autosoportante del mercado publico municipal (col. Industrial) en cabecera del municipio de Axochiapan, Morelos, (tercera etapa).	4,840.3
2.-	FAISMUN	OPMAX/2024/008	Construcción de puente" reforma" acceso poniente (camino saca cosechas) en la localidad de Telixtac, municipio de Axochiapan, Morelos.	1,743.1
3.-	FAISMUN	OPMAX/2024/012	Rehabilitación de pavimento, guarniciones y banquetas con concreto hidráulico; en calle rayón; col. Centro de la cabecera de Axochiapan, Morelos.	2,591.0
4.-	FAISMUN	OPMAX/2024/028	Construcción de pavimento, guarniciones y banquetas con concreto hidráulico; en calle pitayos, col. Bisnaga de la cabecera del municipio de Axochiapan, Morelos	2,227.7
			Total FAISMUN	11,402.1
5.-	FORTAMUN	Sin Número de Contrato	Pago de material ferretería	427.8
6.-	FORTAMUN	Sin Número de Contrato	Pago de material mantenimiento de alumbrado público	1,261.6
7.-	FORTAMUN	Sin Número de Contrato	Material eléctrico y electrónico	731.1
8.-	FORTAMUN	Sin Número de Contrato	Medicamentos para personal	1,000.0
9.-	FORTAMUN	Sin Número de Contrato	Compra de material eléctrico	1,000.0
10.-	FORTAMUN	Sin Número de Contrato	Compra de medicamento	820.5
			Total FORTAMUN	5,241.0
11.-	PFM	Sin Número de Contrato	Material de electricidad y ferretería	467.3
12.-	PFM	Sin Número de Contrato	Material de ferretería para reparaciones	412.6
			Total PFM	879.9
			Total del Universo Seleccionado	17,523.0

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables-presupuestales de las erogaciones del FAISMUN, FORTAMUN y PFM proporcionados por el municipio.

## **Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios**

### **Resultado núm. 2**

Con la revisión de 8 expedientes correspondientes a gastos diversos, seleccionados para su fiscalización por un monto de 6,120.9 miles de pesos, se observó que los gastos relacionados con la compra de Material de electricidad y ferretería realizó pagos por 467.3 miles de pesos del cual presentó oficio de solicitud de material número 002/2024 sin el nombre de la persona que lo solicita y no describen los materiales ni el uso y lugar en donde se instalarán; además, no presenta bitácora de colocación del material en las áreas donde se indica en los reportes de entrada al almacén, no presentan recibos de materiales en donde se realizaron los servicios, no presentan identificaciones de los solicitantes ni beneficiarios, no presenta actas de entrega recepción de los materiales entre el proveedor y la dependencia, no presentó evidencia fotográfica ni el contrato bancario de la cuenta pagadora; de la compra de Material de ferretería para reparaciones realizó pagos por 412.6 miles de pesos del cual presentó el oficio de solicitud de material número 014/2024 sin el nombre de la persona que solicita el cual está firmado por ausencia y no describen los materiales ni el uso y lugar en donde se instalarán; además, no presentó bitácora de colocación del material en las áreas donde se indica en un reporte de entrada al almacén, no presenta recibos de materiales en donde se realizaron los servicios, no presentan identificaciones de los solicitantes ni beneficiarios, no presenta acta de entrega recepción de los materiales entre el proveedor y la dependencia, no presentó evidencia fotográfica ni contrato bancario de la cuenta pagadora; del Pago de material de ferretería realizó pagos por 427.8 miles de pesos del cual presenta el oficio de solicitud de material número 006/2024 sin nombre de la persona que solicita y no describen los materiales ni el uso y lugar en donde se instalarán; además, no presentó bitácora de colocación del material en las áreas donde se indica en un reporte de entrada al almacén, recibos de materiales en donde se realizaron los servicios, identificaciones de los solicitantes ni beneficiarios, no presentó acta de entrega recepción de los materiales entre el proveedor y la dependencia, no presentó evidencia fotográfica ni contrato bancario de la cuenta pagadora; del Pago de material para mantenimiento de alumbrado público realizó pagos por 1,261.6 miles de pesos presentó el oficio de solicitud de pago 005/2024 sin nombre de la persona que solicita y firmado por ausencia, además de no describir los materiales ni el uso y lugar en donde se instalarán, no presenta bitácora de colocación del material en las áreas donde se indica en un reporte de entrada al almacén, no presentan recibos de materiales en donde se realizaron los servicios, no presentan INE de los solicitantes ni beneficiarios, no presenta acta de entrega recepción de los materiales entre el proveedor y la dependencia, no presentan evidencia fotográfica; de la compra de Material eléctrico y electrónico realizó pagos por 731.0 miles de pesos presentó el oficio de solicitud de material número 009/2024 sin nombre de la persona que solicita y no describe los materiales ni el uso y lugar en donde se instalarán; además, no presentó bitácora de colocación del material en las áreas donde se indica en un reporte de entrada al almacén, recibos de materiales en donde se realizaron los servicios, identificación de los solicitantes ni beneficiarios, no presentó acta de entrega recepción de los materiales entre el proveedor y la dependencia, no presentó evidencia fotográfica ni contrato bancario de la cuenta pagadora; de los Medicamentos para personal realizó pagos por 1,000.0 miles de pesos presentó el oficio de solicitud de pago de

medicamentos número 042-1/2024 sin describir los medicamentos y destino de los mismos, solo se indica un reporte de entrada al almacén, no presentó recibos de los medicamentos en donde se realizaron las entregas, identificaciones de los solicitantes ni beneficiarios, no presentó acta de entrega recepción de los medicamentos entre el proveedor y la dependencia, no presentó evidencia fotográfica, prescripción médica ni contrato de la cuenta bancaria pagadora; de la Compra de material eléctrico realizó pagos por 1,000.0 miles de pesos presentó el oficio de solicitud de material número 013/2024 sin nombre de la persona que solicita ni su rúbrica, además de no describir los materiales ni el uso y lugar en donde se instalarán, no presentó bitácora de colocación del material en las áreas donde se indica en un reporte de entrada al almacén, no presentó recibos de materiales en donde se realizaron los servicios, identificaciones de los solicitantes ni beneficiarios, no presentó acta de entrega recepción de los materiales entre el proveedor y la dependencia, no presentó evidencia fotográfica ni contrato bancario de la cuenta pagadora; y de la Compra de medicamentos realizó pagos por 820.5 miles de pesos presentó el oficio de solicitud de pago de medicamentos 042-1/2024 sin describir los medicamentos y destino de los mismos, solo se indica un reporte de entrada al almacén, no presentan recibos de los medicamentos en donde se realizaron las entregas, no presentan INE de los solicitantes ni beneficiarios, no presenta acta de entrega recepción de los medicamentos entre el proveedor y la dependencia, no presentó evidencia fotográfica, ni prescripción médica, de los cuales 879.9 miles de pesos corresponden a PFM y 5,241.0 miles de pesos corresponden a FORTAMUN 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

El municipio de Axochiapan, Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó de los gastos por compra de Material de electricidad y ferretería el contrato de la cuenta bancaria; sin embargo, presentó oficio de solicitud de material número 002/2024 sin el nombre de la persona que lo solicita y no describen los materiales ni el uso y lugar en donde se instalarán; además, no presenta bitácora de colocación del material en las áreas donde se indica en los reportes de entrada al almacén, no presentan recibos de materiales en donde se realizaron los servicios, no presentan identificaciones de los solicitantes ni beneficiarios, no presenta actas de entrega recepción de los materiales entre el proveedor y la dependencia, ni presentó evidencia fotográfica; de la compra de Material de ferretería para reparaciones presentó el oficio de solicitud de material número 014/2024 sin el nombre de la persona que solicita el cual está firmado por ausencia y no describen los materiales ni el uso y lugar en donde se instalarán; además, no presentó bitácora de colocación del material en las áreas donde se indica en un reporte de entrada al almacén, no presenta recibos de materiales en donde se realizaron los servicios, no presentan identificaciones de los solicitantes ni beneficiarios, no presenta acta de entrega recepción de los materiales entre el proveedor y la dependencia, ni presentó evidencia fotográfica; del Pago de material de ferretería presentó el oficio de solicitud de material número 006/2024 sin nombre de la persona que solicita y no describen los materiales ni el uso y lugar en donde se instalarán; además, no presentó bitácora de colocación del material en las áreas donde se indica en un reporte de entrada al almacén, recibos de materiales en donde se realizaron los servicios, identificaciones de los solicitantes ni beneficiarios, no presentó acta de entrega recepción de los materiales entre el proveedor

y la dependencia, no presentó evidencia fotográfica ni contrato bancario de la cuenta pagadora; del Pago de material para mantenimiento de alumbrado público realizó pagos por 1,261.6 miles de pesos presentó el oficio de solicitud de pago número 005/2024 sin nombre de la persona que solicita y firmado por ausencia, además de no describir los materiales ni el uso y lugar en donde se instalarán, no presenta bitácora de colocación del material en las áreas donde se indica en un reporte de entrada al almacén, no presentan recibos de materiales en donde se realizaron los servicios, no presentan INE de los solicitantes ni beneficiarios, no presenta acta de entrega recepción de los materiales entre el proveedor y la dependencia, no presentan evidencia fotográfica; de la compra de Material eléctrico y electrónico realizó pagos por 731.0 miles de pesos presentó el oficio de solicitud de material número 009/2024 sin nombre de la persona que solicita y no describe los materiales ni el uso y lugar en donde se instalarán; además, no presentó bitácora de colocación del material en las áreas donde se indica en un reporte de entrada al almacén, recibos de materiales en donde se realizaron los servicios, identificación de los solicitantes ni beneficiarios, no presentó acta de entrega recepción de los materiales entre el proveedor y la dependencia, ni presentó evidencia fotográfica; de los Medicamentos para personal presentó el oficio de solicitud de pago de medicamentos número 042-1/2024 sin describir los medicamentos y destino de los mismos, solo se indica un reporte de entrada al almacén, no presentó recibos de los medicamentos en donde se realizaron las entregas, identificaciones de los solicitantes ni beneficiarios, no presentó acta de entrega recepción de los medicamentos entre el proveedor y la dependencia, no presentó evidencia fotográfica, ni prescripción médica; de la Compra de material eléctrico realizó presentó el oficio de solicitud de material número 013/2024 sin nombre de la persona que solicita ni su rúbrica, además de no describir los materiales ni el uso y lugar en donde se instalarán, no presentó bitácora de colocación del material en las áreas donde se indica en un reporte de entrada al almacén, no presentó recibos de materiales en donde se realizaron los servicios, identificaciones de los solicitantes ni beneficiarios, no presentó acta de entrega recepción de los materiales entre el proveedor y la dependencia, ni presentó evidencia fotográfica; y de la Compra de medicamentos presentó el oficio de solicitud de pago de medicamentos 042-1/2024 sin describir los medicamentos y destino de los mismos, solo se indica un reporte de entrada al almacén, no presentan recibos de los medicamentos en donde se realizaron las entregas, no presentan INE de los solicitantes ni beneficiarios, no presenta acta de entrega recepción de los medicamentos entre el proveedor y la dependencia, no presentó evidencia fotográfica, ni prescripción médica, persistiendo un importe por aclarar de 879,898.78 pesos de las PFM y 5,240,963.43 pesos del FORTAMUN 2024, por lo que no solventa lo observado.

#### **2024-D-17003-19-1308-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 879,898.78 pesos (ochocientos setenta y nueve mil ochocientos noventa y ocho pesos 78/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de las Participaciones Federales a Municipios, por proporcionar de los gastos relacionados con la compra de Material de electricidad y ferretería de los cuales realizó pagos por 467,325.00 pesos (cuatrocientos sesenta y siete mil trescientos veinticinco pesos 00/100 M.N.) y presentó el oficio de solicitud de material número 002/2024 sin el nombre de la

persona que lo solicita y no describen los materiales ni el uso y lugar en donde se instalarán; además, no se presentó la bitácora de colocación del material en las áreas donde se indica en los reportes de entrada al almacén, los recibos de materiales en donde se realizaron los servicios, las identificaciones de los solicitantes ni beneficiarios, las actas de entrega recepción de los materiales entre el proveedor y la dependencia, ni la evidencia fotográfica; de la compra de Material de ferretería para reparaciones se realizaron pagos por 412,573.78 pesos (cuatrocientos doce mil quinientos setenta y tres pesos 78/110 M.N.) del cual presentó el oficio de solicitud de material número 014/2024 sin el nombre de la persona que lo solicita el cual está firmado por ausencia y no describe los materiales ni el uso y lugar en donde se instalarán; además, no se presentó la bitácora de colocación del material en las áreas donde se indica en un reporte de entrada al almacén, los recibos de materiales en donde se realizaron los servicios, las identificaciones de los solicitantes ni beneficiarios, el acta de entrega recepción de los materiales entre el proveedor y la dependencia, ni la evidencia fotográfica, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

#### 2024-D-17003-19-1308-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 5,240,963.43 pesos (cinco millones doscientos cuarenta mil novecientos sesenta y tres pesos 43/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos con cargo al FORTAMUN por un importe de 427,807.00 (cuatrocientos veintisiete mil ochocientos siete pesos 00/100M.N.) correspondientes al pago de material de ferretería del cual presentó el oficio de solicitud de material número 006/2024 sin el nombre de la persona que lo solicita y no describen los materiales ni el uso y lugar en donde se instalarán; además, no presentó la bitácora de colocación del material en las áreas donde se indica en un reporte de entrada al almacén, los recibos de materiales en donde se realizaron los servicios, las identificaciones de los solicitantes ni beneficiarios, el acta de entrega recepción de los materiales entre el proveedor y la dependencia, ni la evidencia fotográfica; del Pago de material para mantenimiento de alumbrado público se realizaron pagos por 1,261,600.0 pesos (un millón doscientos sesenta y un mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) del cual presentó el oficio de solicitud de pago número 014/2024 sin describir los medicamentos y destino de los mismos, solo se indica un reporte de entrada al almacén, no se presentaron recibos de los medicamentos en donde se realizaron las entregas, el INE de los solicitantes ni beneficiarios, el acta de entrega recepción de los medicamentos entre el proveedor y la dependencia, ni la evidencia fotográfica; de la compra de Material eléctrico y electrónico se realizaron pagos por 731,046.00 pesos (setecientos treinta y un mil cuarenta y seis pesos 00/100), del cual presentó el oficio de solicitud de material número 009/2024 sin nombre de la persona que solicita y no describe los materiales ni el uso y lugar en donde se instalarán; además, no se presentó la bitácora de colocación del material en las áreas donde se indica en un reporte de entrada al almacén, los recibos de materiales en donde se realizaron los servicios, la identificación de los solicitantes ni beneficiarios, el acta de entrega recepción de los materiales entre el proveedor y la dependencia, ni la evidencia fotográfica; de los Medicamentos para personal se realizaron pagos por 1,000,015.46 pesos (un millón quince pesos 46/100 M.N), del cual presentó el oficio

de solicitud de pago de medicamentos número 042-1/2024 sin describir los medicamentos y destino de los mismos, solo se indica un reporte de entrada al almacén, no se presentaron los recibos de los medicamentos en donde se realizaron las entregas, las identificaciones de los solicitantes ni beneficiarios, el acta de entrega recepción de los medicamentos entre el proveedor y la dependencia, la evidencia fotográfica, ni la prescripción médica; de la Compra de material eléctrico se realizaron pagos por 1,000,007.23 pesos (un millón siete pesos M.N. 23/100), del cual presentó el oficio de solicitud de material número 013/2024 sin nombre de la persona que lo solicita ni su rúbrica, además de no describir los materiales ni el uso y lugar en donde se instalarán, no se presentó la bitácora de colocación del material en las áreas donde se indica en un reporte de entrada al almacén, los recibos de materiales en donde se realizaron los servicios, las identificaciones de los solicitantes ni beneficiarios, el acta de entrega recepción de los materiales entre el proveedor y la dependencia, ni la evidencia fotográfica; y de la Compra de medicamentos se realizaron pagos por 820,487.74 pesos (ochocientos veinte mil cuatrocientos ochenta y siete pesos 74/100 M.N.), del cual presentó el oficio de solicitud de material número 014/2024 sin el nombre de la persona que lo solicita, no describen los materiales ni el uso y lugar en donde se instalarán; además, no se presentó la bitácora de colocación del material en las áreas donde se indica en un reporte de entrada al almacén, los recibos de materiales en donde se realizaron los servicios, las identificaciones de los solicitantes ni beneficiarios, el acta de entrega recepción de los materiales entre el proveedor y la dependencia, ni la evidencia fotográfica, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

## **Obra pública**

### **Resultado núm. 3**

Con la revisión de 4 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, pagados con los recursos del FAISMUN 2024 por un total de 11,402.1 miles de pesos, se verificó que fueron adjudicados bajo la modalidad de adjudicación directa (AD), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; sin embargo, de los contratos números OPMAX/2024/001 no presentó constancia de inscripción al padrón ni opinión de cumplimiento positiva; OPMAX/2024/008 no presentó oficio de suficiencia presupuestal, propuesta económica del contratista ganador, acta constitutiva de empresa contratada, constancia de inscripción al padrón, ni opinión de cumplimiento positiva; OPMAX/2024/012 no presentó propuesta económica del contratista ganador, acta constitutiva de empresa contratada, constancia de inscripción al padrón, ni opinión de cumplimiento positiva; y OPMAX/2024/028 no presentó oficio de suficiencia presupuestal, acta constitutiva de empresa contratada, constancia de inscripción al padrón, ni opinión de cumplimiento positiva, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal artículo 47, fracción I; de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación artículos 9, primer y último párrafo, 17, fracciones VIII y XII y 23; y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

---

2024-B-17003-19-1308-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Axochiapan, Morelos realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no presentaron debidamente integrados los expedientes ya que el contrato número OPMAX/2024/001 carece de la constancia de inscripción al padrón y opinión de cumplimiento positiva; el contrato número OPMAX/2024/008 carece del oficio de suficiencia presupuestal, la propuesta económica del contratista ganador, el acta constitutiva de empresa contratada, la constancia de inscripción al padrón y la opinión de cumplimiento positiva; el contrato número OPMAX/2024/012 carece de la propuesta económica del contratista ganador, el acta constitutiva de empresa contratada, la constancia de inscripción al padrón, y la opinión de cumplimiento positiva; y el contrato número OPMAX/2024/028 carece del oficio de suficiencia presupuestal, el acta constitutiva de empresa contratada, la constancia de inscripción al padrón, y la opinión de cumplimiento positiva, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 47, fracción I, y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación artículos 9, primer y último párrafos, 17, fracciones VIII y XII, y 23.

**Resultado núm. 4**

Con la revisión de los 4 expedientes técnicos unitarios de obra pública financiados con el FAISMUN 2024, se comprobó que los conceptos de gasto están relacionados con urbanización, conceptos que están comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; sin embargo, del contrato número OPMAX/2024/028 realizó pagos por 2,227.7 miles de pesos sin acreditar que se benefició a la población objetivo del fondo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, apartado A y 49, párrafo primero; y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.4, 2.8 y 2.8.1

2024-D-17003-19-1308-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,227,725.24 pesos (dos millones doscientos veintisiete mil setecientos veinticinco pesos 24/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos con cargo al FORTAMUN sin acreditar que se benefició a la población objetivo del fondo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, apartado A y 49, párrafo primero y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.4, 2.8 y 2.8.1.

## **Resultado núm. 5**

Con la revisión de 4 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización por un monto de 11,402.1 miles de pesos, se observó que del expediente con número de contrato OPMAX/2024/001 realizaron pagos por 4,840.3 miles de pesos del cual no presentó documento que acredite la propiedad, contrato de la cuenta bancaria pagadora, ni acta de finiquito de la obra; y de los contratos números OPMAX/2024/008, OPMAX/2024/012 y OPMAX/2024/028 no presentó contrato de la cuenta bancaria pagadora, ni acta de finiquito de la obra, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

El municipio de Axochiapan, Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporciono de los contratos números OPMAX/2024/008, OPMAX/2024/012 y OPMAX/2024/028 el contrato de la cuenta bancaria pagadora y del contrato número OPMAX/2024/001 el documento que acredite la propiedad a nombre del municipio y el contrato de la cuenta bancaria pagadora, con lo que acredita que la obra por un importe de 4,840,307.86 pesos se realizó en un predio propiedad del municipio; sin embargo, no presentó las actas de finiquito de las obras, por lo que solventa parcialmente lo observado.

### **2024-B-17003-19-1308-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Axochiapan, Morelos realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no presentaron de los contratos números OPMAX/2024/001, OPMAX/2024/008, OPMAX/2024/012 y OPMAX/2024/028 el acta de finiquito de las obras, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

### ***Montos por Aclarar***

Se determinaron 8,348,587.45 pesos pendientes por aclarar.

### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

---

**Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones**

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y los 4 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

**Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 17,523.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Axochiapan, Morelos, mediante los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Coordinación Fiscal, Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 8,348.6 miles de pesos, que representó el 47.6% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Axochiapan, Morelos no realizó una gestión eficiente de los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales de la Cuenta Pública 2024.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Lic. Guillermo Orozco Lara

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió los oficios números AXO/TESO/0119/2026, de fecha 15 de enero de 2026, mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2, 3, 4 y 5 se consideran como no atendidos.



**AXOCHIAPAN**  
El Municipio que Queremos  
GOBIERNO MUNICIPAL  
•2025-2027•

*2 Hojas USB*

Dependencia:	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE AXOCHIAPAN
Departamento:	TESORERÍA MUNICIPAL
Oficio:	AXO/TESO/0119/2026

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
**RECIBIDO**  
15 ENE 2025  
OFICIALES  
EDIFICIO

*Dr. Costantino V-20197*  
Axochiapan, Morelos, a 15 de enero de 2026

ASUNTO: **Contestación**

00156

AUDITORIA ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO

26 JUN 15 17:15

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

**MTRO. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS**  
**AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO**  
**AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
**P R E S E N T E**

Los que suscriben **C.P. José Alfonso Flores Bartolo, Titular de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Axochiapan, Morelos, e Ing. José Nájera Alarcón, Director de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas de Axochiapan, Morelos**, por medio del presente le enviamos un cordial saludo, y en respuesta al plazo estipulado en el Acta de la Reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares (con observaciones) levantada en la Ciudad de México a las 11:00 horas el 08 de enero de 2026, se entrega USB certificada con archivos PDFs como a continuación se enlista:

**Gastos diversos: Resultado número 2: (Con observación)**

- Archivos PDF del folio 000164 al 000160 del contrato de la cuenta 1255496217 de Participaciones 2024 y del folio 000159 al 000154 del contrato de la cuenta 1254184151 del Fondo IV 2024.

**Obra pública: Resultado número 3: (Con observación), Resultado número 4: (Con observación) y Resultado número 5: (Con observación)**

**Obra No. AXOP/2024/001**

- Archivo PDF de la acreditación de la propiedad del predio donde se realizaron los trabajos de la obra.

**Obra No. AXOP/2024/001, Obra No. AXOP/2024/008, Obra No. AXOP/2024/012 y Obra No. AXOP/2024/028**

- Copias del folio del folio 000188 al 000183 del contrato de la cuenta 1254183088 del Fondo III Axochiapan.

0712

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

16 ENE 2025

DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO

*\* 2 Hojas  
una usb cert.  
\* Solo una hoja cert.*



**AXOCHIAPAN**  
El Municipio que Queremos  
GOBIERNO MUNICIPAL  
• 2025-2027 •

De igual forma se entrega el oficio AXO/TESO/085/2026 de fecha 12 de enero de 2026 en el que se da a conocer a la contraloría Municipal el estado que guardan las observaciones de la Cuenta Pública 2024.

Sin otro particular, quedamos atentos a las indicaciones que se sirva emitir al respecto.

**ATENTAMENTE**

**C.P. JOSÉ ALFONSO FLORES BARTOLO**  
TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL  
DEL AYUNTAMIENTO DE AXOCHIAPAN  
MORELOS



**ING. JOSÉ NÁJERA ALARCÓN**  
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO,  
VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS DE  
AXOCHIAPAN, MORELOS.



**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
AXOCHIAPAN, MORELOS  
2025 - 2027  
DIRECCIÓN DE  
DESARROLLO URBANO,  
VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS**

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

#### Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

#### Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

#### Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable, además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

#### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal de Axochiapan, del Estado de Morelos

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 33, apartado A, 47, fracción I y 49, párrafo primero.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación artículos 9, primer y último párrafo, 17, fracciones VIII y XII y 23; Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.4, 2.8 y 2.8.1.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.